



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN
DE CASTELLÓN**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
AÑO 2022**

Fecha: 27 de junio 2023

INDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD
 - 2.1. Datos identificativos
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2. CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Otras dependencias
 - 2.1.5. Página web
 - 2.2. Naturaleza jurídica y fines
 - 2.3. Ámbito territorial
 - 2.4. Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO
 - 3.1. Marco normativo estatal
 - 3.2. Marco normativo autonómico
 - 3.3. Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO
 - 4.1. Órganos de gobierno
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo
 - 4.1.3. Presidente

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

4.3. Principios de buen gobierno corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

4.3.2. Protección de datos personales

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

4.3.4. Comunicación

4.3.5. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2022

5.1. Pleno

5.2. Comité Ejecutivo

5.3. Presidente

5.4. Secretario General

5.5. Director Gerente

5.6. Comisiones

5.7. Representaciones en otras entidades

5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.

5.8.1. Plenos

5.8.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, elabora este informe, con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Castellón.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

2.1.2. CIF

Q1273001F

2.1.3. Domicilio social

Avenida Hermanos Bou, 79

12003 Castellón

2.1.4. Otras dependencias

Viveros de Empresa de Vila-real:

Vivero I: c/ Monestir de Poblet, 24

Vivero II: c/ Monestir de Poblet, 15

Antenas:

Onda: Balmes, 2

Vall d'Uixó: Jaume I, 34

Nules: C/ Santa Natalia, 10

Burriana: C/ Comunitat de Regants, 5

Oropesa: C/ Pío XII, 13 - 1º

Segorbe: PUNTO DE INFORMACIÓN CAMERAL DEL ALTO PALANCIA (FECAP)

C/ Albaset, 5, bajo

2.1.5. Página web

www.camaracastellon.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015).

- **Naturaleza jurídica**

Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- **Fines**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. **Ámbito territorial**

De acuerdo con el art. 6 de la Ley 4/2014 Básica y el Art 4 de la Ley 3/2015 de la Generalitat Valenciana, actualmente la Cámara de Castellón tiene competencia en todo el ámbito de la provincia de Castellón.

2.4. **Procedimientos de contratación**

La contratación de la Cámara se rige conforme al derecho privado, habilitando un procedimiento que garantiza los principios de publicidad, transparencia y no discriminación, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, el artículo 56 del Decreto 126/2017, de 29 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior de Cámara Castellón.

Por ello, a efectos de racionalizar y ordenar la contratación, se aprobaron las actuales Instrucciones de Contratación de la Cámara por el Pleno de la Corporación el 28 de noviembre de 2019.

Los contratos subvencionados se regularán por las presentes Instrucciones de Contratación, salvo que se deba aplicar la normativa por la cual se rijan. No obstante, en los contratos subvencionados de umbral comunitario, cuando de forma directa y en más de un 50 por 100 de su importe, estén financiados por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, deberán aplicarse las previsiones del artículo 23 de la LCSP, siempre que pertenezcan a alguna de las categorías reguladas en el mismo, en caso contrario, si fueran cuantías o supuestos no contemplados en dicho precepto, se aplicarán las presentes instrucciones de contratación.

Los órganos de contratación y de autorización de gastos son los siguientes:

	IMPORTE	AUTORIZACIÓN DEL GASTO	ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN
	> 0 € y <2.000 €	Director Gerente Secretario	Director Gerente Secretario
	≥ 2.000€ y < 15.000€	Presidente Secretario	Presidente Secretario
	≥ 15.000€	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo a propuesta Mesa de Contratación
	> 35% del presupuesto de Cámara	Pleno	Comité Ejecutivo a propuesta Mesa de Contratación

Los contratos sometidos a estas Instrucciones de Contratación, se adjudicarán, a través de los siguientes procedimientos:

- **CONTRATO MENOR**
- **PROCEDIMIENTO ABIERTO**
- **ACUERDO MARCO**

El procedimiento de contratación se determinará por razón de la cuantía del contrato:

CONTRATO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE
SERVICIOS Y SUMINISTROS	CONTRATO MENOR	< 15.000 €
	ABIERTO	≥ 15.000 €
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 40.000 €
	ABIERTO	≥ 40.000 €

La Cámara podrá celebrar acuerdos marcos de homologación, cuando sea conveniente homologar a varios proveedores a los que poder ir contratando, a discreción de las necesidades de la Cámara, para una misma prestación de servicios o bien dentro de un mismo programa.

La tramitación de los acuerdos marco se llevará a cabo a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con las presentes Instrucciones de Contratación.

Las empresas seleccionadas, quedarán homologadas y según las necesidades se irán cerrando adjudicaciones, con o sin licitación entre ellas según corresponda, al amparo del acuerdo marco y durante la vigencia del mismo.

Las Instrucciones de Contratación de la Cámara están accesibles de forma pública en la Web de la Corporación.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

3.3. Marco normativo interno

- El Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, aprobado por Resolución de 24 de marzo de 2022, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- Instrucciones de contratación.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014 y en la Ley 3/2015 de la Generalitat así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Navegación de Castellón.

4.1.-Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno (artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior)

El Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, está compuesto por un total de 60 vocales, encuadrados en los siguientes grupos:

- a) 40 vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la demarcación de Cámara Castellón, según la clasificación por grupos y subgrupos establecidos en el Anexo.
- b) 8 vocales elegidos entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación de la Cámara, propuestos por las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la provincia de Castellón.

- c) 12 vocales elegidos entre representantes de las empresas de mayor aportación económica voluntaria integrantes del censo de Cámara. En este sentido, la designación recaerá sobre las empresas que mayor cuantía económica hayan aportado dentro de los doce meses anteriores a la apertura del proceso electoral.

4.1.2. Comité Ejecutivo (artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior)

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Estará compuesto por el Presidente o Presidenta, el Vicepresidente Primero o Vicepresidenta Primero, Vicepresidente Segundo o Vicepresidenta Segunda, el Tesorero o Tesorera y cinco vocales, elegidos entre los vocales del Pleno.

A las reuniones del Comité Ejecutivo serán convocados, además del Secretario o Secretaria General y el Director o Directora Gerente, el representante de la Administración tutelante, que asistirán a las mismas con voz y sin voto.

4.1.3 Presidente (artículo 41 Reglamento Régimen Interior)

El Presidente o Presidenta ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo el responsable de la ejecución de sus acuerdos. A estos efectos, puede disponer cuanto considere conveniente, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante los que responde de su gestión.

El Presidente o Presidenta será elegido por el Pleno de entre los vocales elegidos por votación directa.

4.2.- Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1.- Del Pleno (artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Régimen Interior)

El Pleno será convocado por la Presidencia y se celebrará, como mínimo, una sesión al trimestre. Podrán celebrarse, además cuantas sesiones extraordinarias solicite por escrito la Presidenta, el Comité Ejecutivo por acuerdo de dos tercios de sus miembros o un tercio de los miembros del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud.

En la última sesión del año, el Pleno señalará con carácter orientativo, las fechas de las sesiones ordinarias del año siguiente, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse.

Para que el Pleno pueda celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria deberá estar constituido, al menos, por el Presidente o Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan y la mitad de sus vocales.

De no conseguirse dicho quórum, media hora más tarde de la prevista para la celebración del Pleno, y en segunda convocatoria, podrá quedar constituido, siempre que asistan a la misma como mínimo el Presidente o la Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Las sesiones del Pleno se convocarán, al menos, con 48 horas, de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria se realizará por medios electrónicos y contendrá con carácter general, el orden del día, el borrador del acta de la sesión anterior, expresándose en la misma o en nota adjunta, de modo resumido, los asuntos o dictámenes que figuren en el orden del día.

El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los vocales presentes en el momento de la votación. No obstante, en el caso de que el Pleno se hubiera constituido en segunda convocatoria, la adopción de acuerdos requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus vocales presentes.

4.2.2.-Del Comité Ejecutivo (artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Régimen Interior)

El Comité Ejecutivo celebrará al menos, una sesión cada dos meses. Con carácter extraordinario, el Comité Ejecutivo se podrá reunir siempre que así lo decida el Presidente o Presidenta o lo solicite un tercio de sus miembros, debiendo celebrarse la sesión en el plazo de los quince días siguientes a dicha solicitud.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas, al menos, con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria, con carácter general, se realizará por medios electrónicos.

El orden del día se fijará por la Presidencia con indicación de los asuntos que se vayan a tratar, teniendo también en cuenta, en su caso, las peticiones que pudieran formular los miembros del Comité Ejecutivo.

Junto con el orden del día se enviará los documentos e informes sobre cada uno de los asuntos a tratar.

El Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia del Presidente o Presidenta, del Secretario o Secretaria o quienes le sustituyan y la mitad de los demás miembros.

Podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión, el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria, o quienes les sustituyan y la cuarta parte, al menos, de los demás componentes.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

4.3.-Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1.- Código de buenas prácticas

El Código Ético y de Buenas Prácticas de Cámara Castellón, tiene como objetivo procurar un comportamiento ético, profesional y socialmente responsable de Cámara Castellón en el desempeño de sus responsabilidades institucionales y profesionales.

En cumplimiento de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 23 de septiembre de 2017, remitido para su aprobación a la Conselleria tutelante. Con fecha 24 de marzo de 2022 ha sido aprobado.

4.3.2.- Protección de datos personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en el desarrollo de sus funciones cumple con lo establecido en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Cámara tiene externalizada la figura de Delegado de Protección de Datos (DPO).

4.3.3.- Prevención de riesgos laborales

La Cámara de Comercio de Castellón cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión **UNIÓN DE MUTUAS** mediante:

- Evaluación de riesgos

- Plan de Prevención
- Formación de prevención

4.3.4.- Comunicación

Información actualizada mediante notas de prensa en las páginas web:

www.camaracastellon.com

4.3.5.- Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de FIDES AUDITORES, S.L.P. y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2022

5.1.-PLENO

El Pleno de la Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por 60 vocales y en el año 2022 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

VOCALES ELECTOS Y SECTOR ECONÓMICO AL QUE REPRESENTA:

ADSUARA CLAUSELL, JUAN RODOLFO	Juan Rodolfo Adsuara Clausell	Hostelería y Turismo
BAGU,S.L.	Marcos Gual Muñoz	Exportación
Blasco Pesudo, Maria Teresa		Propuesto CEV

BP OIL ESPAÑA, S.A.U.	Eva Andrés Holgado	Aportación económica
CAIXABANK, S.A.	Fernado Pulido de Dios	Aportación económica
CALDUCH-MARTI, C.B.	Mireia Martí Salvador	Educación y Sanidad
CARROCERIAS MIJARES, S.L.	Manuel Adsua Ferrer	Otros servicios
CASTMA, S.L.	Víctor Vilar Vicent	Exportación
CITRICO GLOBAL, S.L.	José Luis Martinavarro Ferrer	Aportación económica
CLARIANA, S.A.	Ramón Collado Muñoz	Exportación
COLORKER, S.A.	Manuel Ángel Murillo Fernández	Fabricación productos cerámicos
CONSTRUCCIONES ROGELIO CATALÁN, S.L.	Laura Catalán Nebot	Contrucción y Promoción inmobiliaria
COOP AGRICOLA SAN ISIDRO DE CASTELLON	Ignacio Ferrer Ros de Ursinos	Industria Extractiva y Energética
Echevarría García, Alberto		Propuesto CEV
ERRECE, S.L.	José Enrique Catalán Carrillo	Aportación económica
ESCRICHE ALIMENTACIÓN, S.L.	Fernando Escriche Bayo	Comercio minorista
ESMALGLASS, S.A	Francisco Nácher Silvestre	Exportación
ESMALTES, S.A.	Fernando Fabra Florit	Fabricación de esmaltes, colores, fritas y barnices
EVENTSCASE LTD	José Bort Mondragón	Servicios empresariales
FERPA-PUNT, S.L.	Francisco Juan Ferrer Marin	Industria textil y del calzado
FROST-TROL, S.A.	Roberto Solsona Gregorio	Exportación
FRUTINTER, S.L.	Javier Usó Prades	Exportación
FUSTERIA TECNICA MATAS, S.L.U.	José Matas Silvestre	Industria de la madera y el mueble
GARCÍA BALLESTER, S.L.	Jorge Vicente García Vicent	Comercio mayorista e intermediarios
GUARCH DOMENECH, SANTIAGO	Santiago Guarch Domenech	Comercio minorista
HERNANDEZ GIL, JUAN	Juan Hernández Gil	Otros servicios
HOSTELERÍA DOS, S.L.	Mª Dolores Guillamón Fajardo	Hostelería y Turismo
HUHTAMAKI SPAIN , S.L.	José Mª Nebot Valles	Otra Industria Manufacturera
INSCA TRADEMARK, S.L.	Joaquín Martí Peris	Exportación
INTEGRA SYNERGY SYSTEMS, S.L.U.	Juan Vicente Bono Sales	Fabricación de maquinaria
INVABE CASTELLON S.L.	Antonio Vallet Bellmunt	Actividades profesionales, científicas y técnicas
Martí Bordera, Luis Miguel		Propuesto CEV
Martínez Pérez, José Miguel		Propuesto CEV
MAX&ROM SHOPS, S.L.	Carmen Gil Catalá	Comercio minorista
MEDITERRANEO HOLIDAYS, S.L.	Vicente Cuevas Julve	Hostelería y Turismo
MIELSO, S.A.	Jorge Sorribes Carreras	Industria Agroalimentaria
Miralles Fabregat, Mª Carmen		Propuesto CEV

MONFORT LOGÍSTICA, S.L. Monfort Reverter, Leopoldo	Santiago Colom Monfort	Transporte y Navegación Propuesto CEV
NATUCER, S.L.	José Sos García	Fabricación productos cerámicos
NITROPARIS, S.L.	José Maria Paris Lluch	Otra Industria Manufacturera
NUNSYS, S.L.	Antonio Cardona Barandiarán	Actividades profesionales, científicas y técnicas
PAMESA CERÁMICA, S.L.	Javier Portales Costa	Aportación económica
PERONDA, S.A. Pla Colomina, Sebastián	Ismael García Peris	Fabricación productos cerámicos Propuesto CEV
PORCELANOSA, S.A.	José Meseguer Basiero	Fabricación productos cerámicos
RAMINATRANS, S.L.	Vicente Ramos Andreu	Aportación económica
RENO OBRAS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES 2030, S.L.	Alberto Ortiz Miralles	Contrucción y Promoción inmobiliaria
RURALNOSTRA, S.C.C.V.	Francisco José Albiach Garcia	Aportación económica
SAT SERFRUIT Nº 138 CV	Vicente José Serisuelo Torres	Comercio mayorista e intermediarios
SIMETRIA FIDENTIA S.L.U. Sisamón Ventura, Mª José	José Maria Martínez Gómez	Aportación económica Propuesto CEV
SISTEMAS EN MARCHA, S.L.	Rebeca Sanchez Santos	Fabricación de maquinaria
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	Pascual Maximino Juan	Aportación económica
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.	Santiago Gimeno Piquer	Aportación económica
TIMBRADOS BURRIANENSE, S.L.	Juan Alberto Marco Granell	Exportación
TORRECID, S.A.	Miguel Ángel Michavila Heras	Aportación económica
UBE CORPORATION EUROPE, S.A.U.	Pablo Cruz Orozco	Aportación económica
VALFORTEC, S.L.	Fidel Roig Agut	Industria Extractiva y Energética
ZSCHIMMER&SCHWARZ ESPAÑA S.L.U.	Pedro Lorenzo Hernandez Gorriz	Otra Industria Manufacturera

VOCALÉS ASESORES: Personas de reconocido prestigio de la vida económica de la demarcación de la Cámara, elegidos por el Pleno. Asisten al Pleno con voz, pero sin voto.

ALCÓN SOLER, EVA
CERVERA SOLSONA, FERNANDO
FONT CORTES, DOLORES
GIMENO ESCRIG, PILAR
GUINOT ALEDO, JOSE VICENTE
MARIN FERREIRO, BLANCA
PIQUER GUMBAU, JUAN IGNACIO
PITARCH ROIG, ÁNGEL MIGUEL
SIMÓ SANCHO, RAFAEL

5.2.-COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación:

Presidenta: M^{ra} Dolores Guillamón Fajardo

Vicepresidente 1º: Leopoldo Monfort Reverter

Vicepresidente 2º: Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

Tesorero: José Sos García

Vocales: José Enrique Catalán Carrillo

José Luis Martinavarro Ferrer

M^{ra} Carmen Miralles Fabregat

Santiago Colom Monfort

Vicente Ramos Andreu

A las reuniones del Comité Ejecutivo y de acuerdo con el artículo 33.3 de la Ley 3/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, asiste con voz pero sin voto el representante de la Administración Tutelante.

5.3.- PRESIDENTE

D^{na}. M^{ra} DOLORES GUILLAMÓN FAJARDO es Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, cargo para el cual fue nombrada en la sesión de Pleno celebrada el 28 de marzo de 2018 y cuyo mandato está en vigor.

5.4.- SECRETARIO GENERAL

D. ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL, nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

5.5.- DIRECTOR GERENTE

D. JAVIER VALLS TORLÁ nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

5.6.- COMISIONES

La Cámara tendrá las comisiones permanentes que señale el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo, que fijará también el título y cometido de las mismas. Las Comisiones estarán integradas por un número de vocales no inferior a diez ni superior a veinte, salvo excepciones acordadas por el Pleno.

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara.

Comisiones:

Comisión de Comercio Interior

Comisión de Industria y Energía

Comisión de Internacionalización

Comisión de Transformación Digital

Comisión de Turismo

Otras Instituciones:

Corte de Arbitraje

Institución Mediadora Cámara Castellón

5.7.- REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

AEROPUERTO DE CASTELLÓN

Consejo de Administración: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

AUTORIDAD PORTUARIA

Consejo de Administración: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

Patronato Fundación PortCastelló: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ

Consejo Social de la Ciudad: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

GENERALITAT VALENCIANA

Comisión de Artesanía: M^ª Carmen Miralles Fabregat

Consejo Turismo de la Comunitat Valenciana: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

Meza de rehabilitación del Instituto Valenciano de la Edificación: Ángel Miguel Pitarch Roig (Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos)

Observatorio del Comercio: M^ª Carmen Miralles Fabregat

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Patronato provincial de Turismo: M^ª Dolores Guillamón Fajardo, Vicente Cuevas Julve

Consejo provincial de Gobernanza Participativa: A. Jesús Ramos Estall

UNIVERSITAT JAUME I

Consejo Social: Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

Fundació Universitat Jaume I - Empresa de la Comunitat Valenciana M.P (FUE-UJI): M^ª Dolores Guillamón Fajardo

FUNDACIÓN GLOBALIS

Patronato: Leopoldo Monfort Reverter

FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL

Patronato: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE CASTELLÓN (CEEI)

Junta Directiva: A. Jesús Ramos Estall

CONSEJO DE CÁMARAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Comité Ejecutivo: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

Pleno: M^ª Carmen Miralles Fabregat y por Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

CÁMARA DE ESPAÑA

Pleno: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

Asamblea General de Cámaras: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

Patronato Fundación INCYDE: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

FERIA VALENCIA

Patronato: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

INSTITUTO FERIAL DE ALICANTE (IFA)

Patronato: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

UNIÓN DE MUTUAS

Patronato: M^ª Dolores Guillamón Fajardo

OTRAS ENTIDADES

Junta Arbitral de Consumo

Patronato municipal de fiestas

Consejo local de Comercio

Foro Municipal de Convivencia Intercultural

Observatorio del Comercio

Junta Arbitral de Transporte

Comité Impulsor de Cruceros de Castellón

Ayuntamiento de Borriana; Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Onda; Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Vinaròs; Consejo local de Inclusión y Derechos Sociales



5.5.- Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS

5.5.1.-PLENOS:

- **29 de marzo de 2022**
- **22 de junio de 2022**
- **20 de septiembre de 2022**
- **29 de noviembre de 2022**

5.5.2.-COMITES EJECUTIVOS

- **25 de enero de 2022**
- **22 de febrero de 2022**
- **29 de marzo de 2022**
- **27 de abril de 2022**
- **31 de mayo de 2022**
- **22 de junio de 2022**
- **26 de julio de 2022**
- **20 de septiembre de 2022**
- **25 de octubre de 2022**
- **29 de noviembre de 2022**
- **19 de diciembre de 2022**

Castellón, a 27 de junio de 2023



Fdo.: **A. JESÚS RAMOS ESTALL**
Secretario General
Cámara de Comercio de Castellón